NORMAS 11º CONGRESO CCOO REGIÓN DE MURCIA

Aprobadas por el Consejo Confederal el 20 de septiembre de 2016

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

INDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- Primera.- Objeto de las Normas congresuales y del proceso congresual de CCOO Región de Murcia.
- Segunda.- Estructura del proceso congresual y calendario

.

- Tercera.- Censos electorales.
- Cuarta.- Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas
- Quinta.- Participación de los delegados y delegadas.
- Sexta.- Mesa del congreso.
- Séptima.- Comisión técnica de los congresos.
- Octava.- Comisión de Candidaturas.
- Novena.- Requisitos de los candidatos y candidatas.
- Decima.- Requisitos para la presentación de las candidaturas para la elección de delegados y delegadas y órganos del sindicato.
- Decimoprimera.- Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura.
- Decimosegunda.- Renuncia de los candidatos y candidatas.
- Decimotercera.- Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados.
- Decimocuarta.- Actas.
- Decimoquinta.- Comisiones de Interpretación de Normas.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

CAPÍTULO II. De la elección de delegados y delegadas al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

CAPÍTULO III. De las normas específicas sobre el funcionamiento del 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

CAPÍTULO IV. De las normas sobre los acuerdos de los congresos previos al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

CAPÍTULO V. Procedimiento de reclamaciones en el marco del 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS:

- **Anexo I**. Procedimiento extraordinario de urgencia de la CGC para la resolución de los recursos a los procesos congresuales.
- **Anexo II.** Modelos de actas.
- **Anexo III.** Modelo para la presentación de candidaturas.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

PRESENTACIÓN

NORMAS DEL 11º PROCESO CONGRESUAL DE LA CS DE CCOO

El Consejo Confederal, en su reunión del 20 de septiembre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 22 de los estatutos confederales y en el apartado 3 de la disposición general segunda de las normas congresuales que rigen el 11º proceso congresual de la CS de CCOO ha convocado el 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 27 b) 5 de los estatutos confederales y en el apartado 2 de la letra c) del art. 24 de los estatutos de CCOO Región de Murcia también se han aprobado las Normas Congresuales.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Primera. - Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual de CCOO Región de Murcia

1.- Las presentes normas, junto con los estatutos regionales y confederales y las normas congresuales confederales, son las reglas básicas del proceso congresual que se desarrollará en el marco del 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

2.- En el proceso congresual del 11º Congreso de CCOO Región de Murcia se elegirán sus órganos estatutarios y serán sometidas a debate y aprobación las ponencias y estatutos y sus enmiendas. También se someterán a debate y enmienda las ponencias y estatutos de ámbito confederal y se elegirán a las personas que asistirán al 11º Congreso Confederal que se celebrará en Madrid el 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2017.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Segunda. -
Estructura del proceso congresual y calendario

Nivel I.- Corresponde a las asambleas congresuales de las secciones sindicales constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas específicas para el nivel I, y de las asambleas congresuales agrupadas. También se incluyen en este nivel organizativo las conferencias de las secciones sindicales del mismo ámbito territorial.

Se celebrarán del 12 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017 y se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en las normas congresuales específicas de cada federación.

Nivel II.- Dada la estructuración de CCOO Región de Murcia no procede realizar asambleas congresuales en este nivel organizativo.

Nivel III.- Corresponde a los congresos de las federaciones regionales y se celebrarán del 13 de febrero al 11 de marzo de 2017.

En estos congresos de nivel III se elegirán las delegaciones que asistirán al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia y se someterán a debate y enmienda las ponencias y estatutos de ámbito regional y confederal.

El 22 de marzo de 2017 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que para la elección de delegados y delegadas al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel III

Nivel IV. Corresponde al congreso de CCOO Región de Murcia y se celebrará los días 5 y 6 de abril de 2017 y en él se elegirán sus órganos estatutarios y la delegación que asistirán al 11º Congreso Confederal, así como también se aprobará el plan de acción, la modificación de estatutos y las enmiendas a los documentos del 11º Congreso Confederal..

El 14 de Marzo de 2017 será la fecha límite para recibir en la Comisión Gestora (Organización) las enmiendas y delegaciones elegidas en los congresos de las federaciones regionales.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Tercera. - Censos electorales

1.- El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **31 de octubre de 2016.** Estos censos, emitidos y certificados por la UAR Confederal, será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas normas.

Los censos se deberán extraer de la UAR, entre el **2 y el 6 de noviembre de 2016.**

2.- Los censos estarán bajo la custodia y responsabilidad del responsable de Organización de la Comisión Gestora, y a ellos podrán acceder los afiliados y afiliadas para comprobar que están debidamente incluidos en ellos.

3.- Las reclamaciones al censo se harán, dentro del período comprendido entre el **7 y el 19 de noviembre de 2016,** ante la CIN de CCOO Región de Murcia.

4.- En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago o de las nóminas en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas cotización.

5.- La CIN resolverá las impugnaciones antes del **25 de noviembre de 2016** y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la UAR dentro de este mismo plazo.

6.- Los censos electorales definitivos, que se utilizarán para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto, se emitirán y certificarán por la UAR Confederal, debiendo ser extraídos entre el **1 y el 9 de diciembre de 2016.**

Cuarta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas

1.- Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por el responsable de organización de la Comisión Gestora de CCOO Región de Murcia.

2.- La convocatoria a los delegados y delegadas, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso, se realizará con una antelación mínima de cinco días a la celebración del congreso, salvo las sustituciones que se harán con al menos un día. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

3.- Las personas convocadas deberán acreditarse ante la comisión técnica del congreso dentro del plazo que se establezca en el reglamento.

4.- La comisión técnica entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegado o delegada al congreso.

Quinta. - Participación de los delegados y delegadas

1.- Participarán con plenitud de derechos en el congreso de CCOO Región de Murcia todas las personas afiliadas a CCOO al corriente del pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas, conforme a estas normas.

2.- Es incompatible presentarse para ser elegido delegado o delegada para el congreso cuando ya se ostenta esa representación. Si lo hiciera, la candidatura en la que figure la persona ya elegida deberá ser subsanada.

3.- Las personas integrantes de la Comisión gestora podrán ser delegadas natas al congreso, pero en ningún caso podrán exceder del 10 por 100 del total de las convocadas en cada ámbito. Si el número de personas integrantes de la Comisión gestora excediera de dicho 10 por 100 del total solo asistirán como natas una parte de las mismas, respetando la proporcionalidad que pudiera existir entre los integrantes de dicha Comisión gestora dentro del límite del citado 10 por 100.

4.- La elección de las personas delegadas natas se celebrará en el seno de la Comisión gestora, con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el congreso.

Sexta.- Mesa del congreso

1.- En la sesión de apertura del congreso se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

Un/a portavoz de la Comisión gestora informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría.

2.- La presidencia del congreso tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

La presidencia del congreso contará con la asistencia de la comisión técnica.

Séptima. - Comisión Técnica del congreso

1. Para la celebración del congreso, la Comisión gestora nombrará una Comisión técnica, que contará con la asistencia necesaria del responsable de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

2. La Comisión técnica se constituirá, en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.

3. La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:

- La organización interna del congreso.
- Las relaciones con la prensa.
- Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
- Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.
- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.
- Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en estas normas.
- Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados; es decir, falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo –que fijará con criterios de razonabilidad– al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
- Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
- Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

4.- La comisión técnica del congreso contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones,

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

credenciales, etc.), que le será facilitada por el responsable de organización.

5.- Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa presidencial para su resolución.

La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día siguiente.

6.- Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

7.- La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura del congreso.

Octava. - Comisión de Candidaturas

1.- En el congreso se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato.

2.- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y, por ello, corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

3.- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta del resultado de sus trabajos y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

4.- Transcurrido el plazo fijado, la **mesa presidencial** proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

Corbalán, 4 1ª planta

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Novena. - Requisitos de los candidatos

1.- Los candidatos y candidatas a formar parte de la comisión ejecutiva de CCOO Región de Murcia acreditarán una antigüedad mínima de dos años (art. 25 Estatutos regionales).

2.- Todas las personas candidatas deben estar al corriente de pago de sus cuotas.

3.- No podrán ser candidatas a la secretaría general de CCOO Región de Murcia las personas afiliadas que hayan ostentado el cargo durante tres mandatos -art. 27.h), de los estatutos-.

Decima. - Requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de delegados y delegadas y órganos del sindicato

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la presidencia del congreso empleando el modelo que acompaña a estas normas (anexo IV), con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por estos como aceptación expresa.

Se entenderá que las candidaturas que se presenten en el actual proceso congresual cumplen con el requisito de constancia de la aceptación indubitada –art. 10 EC–, cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.
En el supuesto de que los candidatos o candidatas se encontraran acreditados en el congreso no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación

2.- Salvo para la elección de los delegados y delegada en el nivel I, todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el congreso; avales que ineludiblemente deben presentarse junto con la candidatura.

3.- Cada candidatura designará a una persona representante que podrá ser o no candidata –pero que en el nivel I debe ser afiliada en el ámbito de la asamblea y en el resto de los niveles debe ser delegada–, que será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante y presentadora podrá interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de los candidatos, y nombrar un interventor por cada candidatura que presente.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

4.- En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en las delegaciones que corresponde elegir en las asambleas congresuales, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En las asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas para las delegaciones a elegir para los otros niveles congresuales será proporcional a la afiliación de cada género en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se correspondan con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los sexos sea igual o superior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera, alternando sucesivamente uno y otro sexo. En el caso de que la proporción planteada en la candidatura sea inferior al 50% para alguno de los dos sexos, se confeccionará la candidatura en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer en el proceso electoral de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregados por género y edad, publicándolos junto al censo electoral.

5.- Para todas las delegaciones a los congresos se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

celebración.

En el caso de más de una lista para la elección de la delegación a los congresos se entiende que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo género que la sustituida.

Decimoprimera. - Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura

Si una persona afiliada se presentara en más de una candidatura dentro del mismo ámbito electoral causará baja en todas y cada una de ellas, y las candidaturas afectadas serán proclamadas con el resto de los candidatos y sometidas a votación si reúnen el resto de los requisitos.

Decimosegunda. -Renuncia de los candidatos y las candidatas

1.-Si se produjera la renuncia de algún candidato o candidata en el período de tiempo comprendido entre la presentación de la candidatura y la proclamación provisional, se concederá al presentador un plazo prudencial para la subsanación de la candidatura.

2.- Si la renuncia se produjese una vez proclamada la candidatura provisional o definitivamente, la misma no tendrá efectos para invalidar la candidatura, siempre que cuente con el 60 % como mínimo de los puestos a elegir.

Decimotercera. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados

1.- El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que un elector o electora no puede ser representado por otra persona. El voto es libre, secreto e indelegable.

2.- Las votaciones se realizarán ante la mesa electoral de la asamblea congresual o la mesa de la conferencia congresual o congreso, según proceda, y para ello se utilizarán papeletas y urnas.

3.- Finalizadas las votaciones, por la presidencia de la mesa electoral o de la conferencia o congreso se procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos emitidos.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

4.- Se considerarán votos nulos:
a) Los que se emitan en papeletas diferentes del modelo oficial.
b) Los que se emitan en papeletas en las que se hubiere modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos y candidatas, alterando su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

5.- Las papeletas a las que se le hubiera negado validez se unirán al acta junto con aquellas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

6.- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada candidatura el número de puestos que le corresponde, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las candidaturas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate a votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir se elegirá quien tenga más antigüedad en la afiliación, y en el caso de ser la misma a quien sea de menor edad.

7.- La Secretaría General será elegida por mayoría simple de votos.

8.- Los órganos de garantías serán elegidos por el sistema mayoritario.

9.- La presidencia de la mesa informará al pleno del congreso de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas que han resultado elegidas en cada una de las votaciones.

Decimocuarta. - Actas

De los congresos se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en el congreso, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Al acta general se acompañarán las actas de las distintas comisiones, un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos que habiéndoseles dado validez hayan sido impugnados.
Copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización de las organizaciones superiores de rama y territorio. Las

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

organizaciones confederadas la enviarán a la Secretaría confederal de Organización y Comunicación.

Dicha acta se incorporará al Sistema Informático Confederal con el resultado de los órganos de dirección elegidos.

Decimoquinta. – Comisiones de Interpretación de Normas

1. La Comisión Gestora aprobará la creación de la *Comisión de Interpretación de las Normas Congresuales,* que respetando la proporcionalidad existente en el órgano estará residenciada y presidida por un miembro de la Comisión Gestora y será la encargada de recibir y resolver, en primera, las reclamaciones que sobre las normas congresuales y sobre cualesquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso congresual de nivel III le sean presentadas por las personas afiliadas legitimadas o por las organizaciones.

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN confederal.

2. Todas las resoluciones de la *CIN* confederal tienen carácter definitivo y ejecutivo. Finalizada esta vía de reclamación, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Confederal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

CAPÍTULO II

Sobre la elección de delegados y delegadas al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia

Decimosexta. -
En los congresos de las federaciones regionales se elegirán, en proporción a su afiliación y de acuerdo con lo establecido en las normas confederales y federales de aplicación, los delegados y delegadas que asistirán al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

CAPÍTULO III

De las normas específicas sobre el funcionamiento del 11º Congreso de la CCOO Región de Murcia

Decimoséptima. - El 11º Congreso de CCOO Región de Murcia se celebrará en Cartagena los días 5 y 6 de abril de 2017 y en él participarán las personas delegadas elegidas conforme a las presentes normas.

Decimoctava.- a) El número de delegados y delegadas será de 100.

b) Los miembros natos de la Comisión Gestora no podrán superar el 10 por 100 del total de los delegados/as.

c) La Federación de Pensionistas y Jubilados estará representada por 3 personas delegadas (último párrafo, apartado 6 del artículo 17 de los Estatutos Confederales: "La representación de la Federación de Pensionistas y Jubilados se fijará en el mismo porcentaje que actualmente tiene para el 10ª Congreso"), que es el 2,30%.

d) Los 100 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente entre las federaciones regionales tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015, que certifique la UAR a 1 de julio de 2016.

e) De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al 11ª Congreso de CCOO Región de Murcia es la siguiente:

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/AS

XI CONGRESO CCOO REGIÓN DE MURCIA

FEDERACIONES REGIONALES	media 2012-2015		delegados/as
01-Construcción y Servicios	136.175	2.837	**10**
03-FSC	200.787	4.183	**15**
04-Servicios	148.523	3.094	**11**
09-Enseñanza	169.756	3.537	**13**
13-Industria	371.784	7.746	**28**
16-Pensionistas y Jubilados	38.741	801	**3**
18-Sanidad	137.686	2.868	**10**
	1.203.182	25.066	**90**
		10	Comisión Gestora
		90	Total delegados/as Murcia

f) Las organizaciones regionales dispondrán de un plazo de 5 días para impugnar la distribución ante la Comisión de Interpretación de Normas Confederal.

Decimonovena. -

Las delegaciones al 11º Congreso regional serán las siguientes:

- Federación de CCOO de Construcción y Servicios.
- Federación de Enseñanza de CCOO.
- Federación de CCOO de Industria.
- Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.
- Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO.
- Federación de Servicios de CCOO.
- Federación de Servicios a la Ciudanía de CCOO.

Vigésima. – Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma, que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

Vigésima primera. - Las organizaciones confederadas enviarán al responsable de organización de CCOO Región de Murcia, en un plazo máximo de dos días desde su celebración, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 11º Congreso Regional, así como los

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

nombres de las personas delegadas elegidas al congreso, con la desagregación numérica por género, y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Figurarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Vigésima segunda. –

La presidencia del 11º Congreso de CCOO Región de Murcia estará formada por:

- Una persona de cada una de las tres federaciones regionales con mayor número de cotizaciones.
- Una persona de cada una de las dos federaciones regionales con menor número de cotizaciones.
- Tres personas de la Comisión gestora.
- Las personas procedentes de las federaciones habrán de ser elegidas previamente por la respectiva delegación.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.

Vigésima cuarta. –

Las comisiones del congreso estarán formadas por:

Comisión de Resoluciones

- Una persona por cada una de las cinco federaciones de mayor cotización.
- Dos personas de la Comisión gestora.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Comisión Electoral (o de candidaturas)

- Una persona por cada una de las federaciones regionales.
- Dos personas de la Comisión gestora, garantizando la presencia de hombres y mujeres.

Vigésima quinta. –

Los debates del 11º Congreso de CCOO Región de Murcia se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

a) Antes del 23 de Marzo de 2017, se celebrarán reuniones de los presidentes y presidentas o portavoces de cada delegación, así como de los portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con los miembros de la Comisión de ponencias elegida.

b) En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.

c) Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del congreso, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario del congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.

d) En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.

Vigésima sexta. –

Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los Estatutos de CCOO Región de Murcia en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Vigésima séptima. -

Se asegurará un tiempo mínimo de dos años de afiliación para poder presentarse en las candidaturas para elegir la Comisión ejecutiva (art. 25.1 de los estatutos regionales y de cuatro años para la Comisión de garantías y derechos (art. 29.1 de los mismos estatutos).

Vigésima octava. –

No podrán ser candidatas a la secretaría general de la CCOO Región de Murcia las personas afiliadas que ya hayan ostentado el cargo durante tres mandatos -art. 27 g) de los estatutos regionales.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

CAPÍTULO IV

De las normas sobre los acuerdos de los congresos previos al 11º Congreso de CCOO Región de Murcia

Vigésima novena.

Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las federaciones regionales que puedan afectar al conjunto de CCOO Región de Murcia, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación en el 11º Congreso regional.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

CAPÍTULO V

Procedimiento de reclamaciones en el marco del 11º Congreso de la CS de CCOO

NIVEL I / NIVEL II / NIVEL III

1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles organizativos se habrán de formalizar por escrito, ante la ***Comisión de Interpretación de Normas del Nivel IV*** de su ámbito, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

2) Esta CIN de nivel IV dispondrá de un plazo de dos días –contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación– para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

3) La resolución de la ***Comisión de Normas de Nivel IV*** podrá ser recurrida ante la ***Comisión Confederal de Interpretación de Normas (CIN Confederal)***, en el plazo de dos días contados a partir de la notificación de la resolución, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

4) Esta ***CIN Confederal*** dispondrá de tres días contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

5) Las resoluciones de la ***CIN Confederal*** resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del nivel IV son definitivas y ejecutivas.

NIVEL IV

1) Todas las reclamaciones sobre el proceso congresual correspondiente a este ámbito se habrán de formalizar ante la ***Comisión Confederal de Interpretación de Normas***, en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto del proceso electoral contra el que se reclama.

2) Esta CIN Confederal dispondrá de un plazo de tres días –contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación– para resolver y notificar.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

3) Las resoluciones de la ***Comisión Confederal de Interpretación de Normas*** resolviendo las reclamaciones sobre el proceso congresual del nivel IV son definitivas y ejecutivas.

NIVEL V

Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del 11º Congreso confederal se presentarán ante la ***Comisión de Garantías Confederal*** en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.

CRITERIOS COMUNES

a) A los efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos (entendiendo por estos los días festivos del Estado, comunidad autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante).

b) En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (nombre y apellidos, nº DNI, domicilio, así como el número de teléfono móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones congresuales el reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en estas normas.

Estas reclamaciones serán presentadas por escrito firmado por el reclamante en el domicilio de la comisión competente por cualquier medio (correo electrónico, personalmente, fax, u otros) que permita que la misma sea registrada dentro del plazo habilitado para su presentación. No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la comisión competente dentro del plazo señalado.

c) Las reclamaciones ante la CIN Regional/Confederal se enviarán, según proceda a:

Comisión de Interpretación de Normas de CCOO Región de Murcia
C/ Corbalán, 4 – 1ª planta
3002-Murcia

Correo electrónico: cinrr@murcia.ccoo.es

Fax: 968221867

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO
C/ Fernández de la Hoz, 12-3ª planta
(Secretaría de Organización y Comunicación)
28010–Madrid

Correo electrónico: cinrr@ccoo.es

Fax: 91 702 80 30

d) Las reclamaciones ante las CIN de las organizaciones confederadas se dirigirán a la dirección que se indique en sus normas congresuales específicas.

e) En el escrito de reclamación, al que se acompañarán los documentos que convengan al derecho del reclamante, se reflejará la comisión a la que se dirige, se enumerarán de forma clara y concreta los hechos sobre lo que se reclama y todo aquello que, según las normas, resulte imprescindible para resolver las cuestiones planteadas. Asimismo, se expresará claramente la petición concreta de la reclamación sobre la que la CIN debe resolver.

En ningún caso podrá alegarse en los recursos que se presenten ante la CIN Confederal de segunda instancia hechos distintos de los alegados en la primera ni modificar la petición inicial.

d) Dado el carácter extraordinario y urgente del procedimiento de reclamaciones sólo serán atendidas las reclamaciones o recursos que se presenten ante la comisión competente según las Normas Congresuales, siendo rechazadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan este requisito esencial. Asimismo, serán desestimadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan los requisitos que se reseñan en estas normas.

e) A todas las reclamaciones o recursos se les asignará un número de referencia y quedarán debidamente registradas en la comisión correspondiente. Por la comisión competente se acusará recibo de la reclamación o recurso.

f) En las resoluciones de las CIN se indicará si frente a las mismas cabe recurso, ante quién debe interponerse y plazo para hacerlo.

g) Todas las comisiones tienen la ineludible obligación de resolver sus reclamaciones dentro de los plazos fijados, utilizando criterios homogéneos y fundados en los Estatutos, normas congresuales y reglamentos sindicales y en las resoluciones de la Comisión de Garantías Confederal, evitando en todo

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

momento la arbitrariedad en sus decisiones y garantizando que el reclamante no quede en situación de indefensión.

h) Las resoluciones de la CIN Confederal son definitivas y ejecutivas, y contra ellas no cabrá recurso ante ningún órgano de dirección sindical.

i) Sin perjuicio de lo anterior, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, podrá recurrir la resolución declarada definitiva y ejecutiva ante la Comisión de Garantías por el procedimiento extraordinario de urgencia (Art. 34.4 de los Estatutos Confederales). La interposición de estos recursos no interrumpirá el desarrollo del proceso congresual.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. –
El Consejo Confederal aprobará, al mismo tiempo que el documento de la *Ponencia Confederal*, el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del Congreso regional.

Segunda. –

A los efectos de aplicación del art. 22 de los Estatutos Confederales, no se considerará como dimisión cuando uno o varios miembros del órgano colegiado tengan que abandonarlo por haber sido elegidos para desempeñar cargos en otro órgano de dirección superior en cualquiera de las estructuras de rama o territorio confederadas, si ésta se produce dentro de los plazos establecidos en las normas congresuales para el desarrollo de los congresos del art. 17.1 de los mismos Estatutos.

A estos efectos, los nuevos miembros incorporados al órgano para cubrir estas dimisiones tendrán el mismo tratamiento que los elegidos directamente en el congreso correspondiente.

Cuarta. –
Las organizaciones superiores de rama, de territorio y los órganos de dirección de la CS de CCOO tienen el derecho y la obligación de colaborar y seguir los procesos congresuales de toda estructura organizativa de sus organizaciones.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

Quinta. –
El incumplimiento grave de lo establecido en estas normas facultará a la estructura organizativa superior para asumir la dirección del concreto proceso congresual.

Los representantes del órgano superior que asistan al congreso, ante incidencias muy graves que impidan su desarrollo regular, podrán acordar la suspensión del mismo. En este supuesto, el representante comunicará urgentemente la decisión al órgano de dirección superior, el cual, en reunión convocada en el plazo de tres días, confirmará o revocará el acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de las competencias de la CIN.

Sexta –
Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de CCOO Región de Murcia, y en las de sus organizaciones regionales integradas se informará del desarrollo del proceso congresual, independientemente de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

Séptima. –
En lo no previsto en estas normas será de aplicación los Estatutos regionales y confederales.

Octava. –
Una vez aprobadas por el Consejo Confederal, estas normas congresuales podrán ser objeto de impugnación por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Confederal por el único y exclusivo motivo de la vulneración de los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de **5 días** contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Confederación Sindical de CCOO (www.ccoo.es) y CCOO Región de Murcia

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO I

Procedimiento extraordinario de urgencia de la Comisión de Garantías Confederal para la resolución de los recursos a los procesos congresuales

El presente anexo desarrolla el Art. 34.4 de los Estatutos Confederales que dice que *"para el caso específico de los procesos congresuales se establecerá un procedimiento extraordinario de urgencia con el objeto de reducir al máximo posible los plazos de resolución".*

Art.1. Ámbito

Este procedimiento será de aplicación a los recursos presentados contra resoluciones definitivas de los órganos correspondientes, en materia congresual, que aleguen vulneración de la democracia interna.

Quedan excluidos los recursos sobre materia organizativa.

Art. 2. La Comisión Permanente.

Para facilitar la tramitación y resolución con carácter de urgencia de recursos en materia de procesos congresuales, la Comisión de Garantías Confederal (CGC) nombrará en su seno una ***Comisión Permanente de Recursos Congresuales***, (CPRC) formada por tres miembros de la misma: el presidente/a, el secretario/a y uno/a de los vocales.

La CPRC tendrá las siguientes funciones y competencias:

1. Recibir y archivar las resoluciones y expedientes remitidos por las distintas instancias.
2. Recibir y tramitar los recursos que se presenten.
3. Inadmitir a trámite los recursos que no cumplan los requisitos de legitimación, tiempo y forma; así como aquellos de contenido estrictamente organizativo que ya hayan sido resueltos con carácter definitivo por la instancia organizativa correspondiente. El plazo para decidir la admisión o

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

no del recurso será de tres días hábiles desde que se recibe el mismo. La decisión de la CPRC no es recurrible y agota la vía interna. Dicha decisión será ratificada en la primera reunión en pleno de la CGC.

4. Acumular, para resolver de forma conjunta, aquellos recursos de contenido similar.
5. Redactar la propuesta de resolución que se someterá a la aprobación de la CGC.
6. La CPRC dispondrá de un plazo máximo de 6 días hábiles desde que recibe el recurso para poner a disposición de la CGC la propuesta de resolución.

Art. 3. Presentación de recursos

Para facilitar la rapidez en la tramitación, se admitirán y potenciarán las comunicaciones a través del fax y del correo electrónico, sin perjuicio de que, en ese momento o a posteriori, se verifique la autenticidad de las comunicaciones.

Con el mismo fin, en los recursos se señalarán las direcciones de correo electrónico, fax, teléfono, etc. que permitan la comunicación en los plazos establecidos.

Las resoluciones definitivas de la Comisión Confederal de Interpretación de Normas y Resolución de Reclamaciones, y las resoluciones de las Comisiones de Garantías de las organizaciones confederadas, sobre recursos de contenido congresual referidas a reclamaciones a los procesos congresuales, a la vez que se comunican al reclamante, serán remitidas, junto con la totalidad del expediente, a la CPRC.

Estas resoluciones serán recurribles, en las condiciones establecidas en el Art. 1, en el plazo de dos días desde su notificación, mediante el envío del correspondiente recurso ante la CGC, la cual dará a conocer su dirección postal, la de correo electrónico y los números de teléfono y fax.

Los recursos identificarán inequívocamente la resolución que se recurre, los hechos ocurridos, los principios de democracia interna vulnerados, los motivos y fundamentos del recurso y la solicitud concreta que se realiza, y deberán cumplir además los requisitos establecidos en el Art. 5 del Reglamento de la CGC, no admitiéndose posibilidad de subsanación.

Art. 4. Tramitación

Una vez recibido el recurso, la CPRC dispone de un plazo de tres días para decidir la admisión a trámite del mismo, así como su acumulación con otros de

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

la misma naturaleza y la práctica o no de las pruebas documentales o testificales solicitadas.

La CPRC podrá solicitar, tanto del recurrente como de los órganos sindicales y partes concernidas, los documentos o testimonios que requiera para una mejor comprensión de los hechos. Todas las partes actuarán con la diligencia necesaria para dar cumplimiento a estos requerimientos en los brevísimos plazos establecidos.

La CPRC redactará la propuesta de resolución que corresponda y la pondrá a disposición de la CGC en el plazo máximo de 6 días hábiles.

La CGC se reunirá una vez por semana y resolverá sobre todas las propuestas de resolución presentadas por la CPRC.

Las resoluciones se redactarán y comunicarán en el plazo de 2 días. Los eventuales votos particulares se redactarán en el plazo de 1 día, para ser incorporados a la resolución.

La resolución se comunicará al/los interesados/as por los medios que ellos hubieran indicado en el recurso.

En casos de extrema urgencia, podrá recurrirse al procedimiento señalado en el Art. 11.3.b) del Reglamento de la CGC.

Las resoluciones de la CGC agotan la vía interna y no admiten recurso sindical alguno.

A los únicos efectos de este procedimiento de urgencia se consideran hábiles todos los días, excepto domingos y festivos.

Para todo lo no contemplado en este anexo se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la CGC.

.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO II

MODELOS DE ACTAS

MODELO PROPUESTO PARA
ACTA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN EL/LA:

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDAD ..... PROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. Nº DE AFILIADOS/AS A CCOO .....6.1. MUJERES….. HOMBRES…..
7. Nº DE DELEGADOS/AS ASISTENTES A LA.....7.1. MUJERES….. HOMBRES…..
8. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
9. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:
   1º .....
   2º .....
   3º .....

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA PRESIDENCIAL DE LA ASAMBLEA:

    PRESIDENTE/A:
    SECRETARIO/A:
    VOCAL:

11. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCIÓN (si se eligiese),

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

12. DELEGADOS/AS ELEGIDOS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DE ÁMBITO SUPERIOR:

TITULARES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

SUPLENTES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

13. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).

14. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

15. ANEXO 3.- Como tal anexo se adjuntará el Acta de la mesa electoral, que deberá incluir un ejemplar de cada candidatura presentada.

16. COMO SECRETARIO/A DE LA MESA HAGO CONSTAR (relatar brevemente cualquier otra circunstancia relevante):

17. FIRMAS DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE LA ASAMBLEA:

Vº. Bº. EL PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

VOCALES

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO 1

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor .....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor .....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

-

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO 2

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 (O EL 20 POR 100 EN LOS NIVELES III Y IV) DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA – EN (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor.....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor .....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO 3

ACTA DE LA MESA ELECTORAL

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDAD ..... PROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. COMPOSICIÓN DE LA MESA

Presidente/a…….
Secretario/a…….
Vocal……..

7. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO……..
NUMERO DE VOTANTES…….
VOTOS VALIDOS……
VOTOS BLANCOS……..
VOTOS NULOS……..

8. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ÁMBITO SUPERIOR

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A……
Candidatura B……
Candidatura C……

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR

PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres…… Nº de mujeres……..

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

9. ELECCIÓN DE ORGANOS DE DIRECCIÓN (si procede)

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A……..
Candidatura B……..
Candidatura C……..

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR……..

PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres…… Nº de mujeres……..

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Se entrega el presente acta a la mesa de la Asamblea.

EL PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A VOCAL

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

MODELO PROPUESTO PARA

ACTA DEL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN:

1. PROVINCIA/COMARCA/REGION.....

2. UNION/FEDERACION/SINDICATO.....

3. FECHA.....

4. Nº ASISTENTES

   A) Miembros natos .....
   B) Miembros elegidos .....
   C) Hombres……..Mujeres…….

   TOTAL .....

5. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....

6. ORDEN DEL DIA DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:

   1º .....
   2º .....
   3º .....

7. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:

   PRESIDENTE/A:
   SECRETARIO/A:
   VOCALES:

8. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCION (si se eligiese):

   1. Secretario/a general .....……
   2. Resto miembros: ……

9. Nº DE LISTAS PRESENTADAS A ELECCION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNA:

   Candidatura A……
   Candidatura B…….
   Candidatura C……..

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

10. NOMBRES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS (si se eligiese)

1 .....
2.....
3.....

11. NOMBRE DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS AL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ORGANO SUPERIOR:

A) TITULARES

1 .....
2 .....
3 .....

HOMBRES…… MUJERES……

B) SUPLENTES

1 .....
2 .....
3 .....

HOMBRES……. MUJERES……..

12. Nº DE MIEMBROS DEL CONSEJO FEDERAL/TERRITORIAL (si se eligiese):

13.- ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).

14.- ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 o 20 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

15.- ANEXO 3.- Como tal Anexo se adjuntan las resoluciones aprobadas por el Congreso con expresión de los votos alcanzados por cada una de ellas.

16.- ANEXO 4.- Se adjuntarán al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

17.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES (detalladas):

18.- FIRMA DE LA MESA Y FECHA DE CONFECCION DEL ACTA.

Vº Bº EL PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A
VOCALES

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO 1

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votos a favor .....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

2ª (Texto)

Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

3ª (...)

---

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO 2

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 (O 20 POR 100 EN LOS NIVELES III Y IV) DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)
Votación: Votos a favor.....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

2ª (Texto)
Votación: Votos a favor .....
Votos en contra .....
Abstenciones .....
TOTAL .....

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO 3

RESOLUCIONES DEL CONGRESO

Se adjuntan textos de las resoluciones, cuyas votaciones han sido las siguientes:

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):

   Votos a favor .....
   Votos en contra .....
   Abstenciones .....
   TOTAL VOTOS .....

2. Resolución sobre ...

   Votos a favor .....
   Votos en contra .....
   Abstenciones .....
   TOTAL VOTOS .....

3. (...)

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

ANEXO III

Modelo para la presentación de las candidaturas

Asamblea o congreso **para el que** se presenta: _____

Nº de Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Antigüedad	Firma de aceptación

Presentada por: _____ Lugar: _____ Fecha. _____
Domicilio a efectos de comunicación, telf.. y mail

_____

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad

* Acompañar documento de identidad de cada uno de los candidatos para nivel I.
* Acompañar documento de identidad de candidatos no acreditados para nivel II, III, IV,V.
* En los niveles II, III, IV y V, acompañar los avales necesarios.
* Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán al presentador de la misma.

Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
968 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES)
y a la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Distintivo de igualdad